



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2242/16

VISTO:

La crítica situación en que se encuentra el predio del basural municipal que está saturado y el ingreso constante de más residuos al predio, agravando la situación de colapso del mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar rápida solución al problema y que se disponga el urgente traslado de los residuos sólidos depositados en el predio al Enterramiento Sanitario de Piedra Blanca de la ciudad de Córdoba.

Que la Municipalidad de Río Ceballos no cuenta con equipamiento especialmente diseñado para esa tarea, ni con los suficientes vehículos (camiones, maquinarias) para su traslado.

Que urge la contratación de un servicio externo que se ocupe del traslado de los residuos sólidos que se encuentran depositados al Enterramiento Sanitario ubicado en la localidad Bouwer.-

Que no es posible esperar la culminación de un proceso licitatorio para proceder con esta contratación.-

Que siguiendo lo dispuesto por el art. 101 inc. f de la Ordenanza N° 1803/2010 corresponde al D.E.M. hacer uso de la Contratación Directa *ad referéndum* del Concejo Deliberante.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) APRUÉBESE, el contrato de Locación de la Sra. María Sol Stang E. “La Aldea” suscripto el 11 de diciembre de 2015 entre el Intendente Municipal Omar Antonio Albanese D.N.I. N° 13.031.903 y la Sra. María Sol Stang E. D.N.I. N°: 30.164.679.-

Art. 2º.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 2da., DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1645.-